AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-12231 *Notificación de resolución de expediente sancionador 283/13.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el concejal delegado de Medio Ambiente en fecha 25 de junio de 2013 a don Joan Madrazo Salmón y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 30 de abril de 2013 se incoa expediente a don Joan Madrazo Salmón, por arrojar a la vía pública, restos de un Botellón, en concreto en los Jardines de Pereda, lo que puede constituir una infracción administrativa tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Santander, en relación con el artículo 9.8 del mismo texto.

Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado, por lo que, de conformidad con el artículo 63 del ya mencionado texto y teniendo en cuenta que el artículo 61 prevé para estos casos la sanción de multa de 90 a 300 €, y considerando que debe tenerse en cuenta el artículo 62 de la Ordenanza en cuya virtud para graduar la cuantía y alcance de las sanciones se atenderá a la naturaleza de la infracción, reincidencia, así como aquellos otros elementos que puedan considerarse atenuantes o agravantes.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, en concordancia con el Art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, el concejal delegado resuelve:

SANCIONAR a don Joan Madrazo Salmón con multa de 120 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por no arrojar a la vía pública, restos de un Botellón, en concreto en los Jardines de Pereda.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

CVE-2013-12231

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 5 de agosto de 2013.

La concejala delegada de Medio Ambiente (ilegible).

2013/12231

CVE-2013-12231